

Economía

Banco Mundial cuestiona a la Contraloría por caso Prodeco

En la sentencia, tribunal de arbitramento del organismo resaltó que la medida del ente de control, al desconocer un Otrosí firmado entre la compañía e Ingeominas, fue desproporcionada. El proceder de la excontralora Morelli (2010-2014), fue cuestionado.

Alfonso López Suárez
Redacción Portafolio

EN LA DISPUTA de Prodeco (Glencore) contra el Estado colombiano y que resolvió en días pasados el tribunal de arbitramento del Banco Mundial a favor del primero, llama la atención en el contenido del fallo, las serias críticas que hace el organismo multilateral sobre la manera como procedió la Contraloría General de ese entonces.

Palabras más, palabras menos, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), del Banco Mundial, afirmó que fue una medida desproporcionada y sin sentido. (Ver recuadro)

“Es desafortunado que la señora (Sandra) Morelli, la máxima autoridad dentro de la Contraloría, haya encontrado adecuado realizar un pronunciamiento público relacionado con un expediente que era materia de investigación, y en el que esa funcionaria era la llamada a resolver el recurso de apelación, y por ende, a tomar la decisión final” señaló en uno de sus apartes el fallo del Ciadi.

A renglón seguido, la sentencia subrayó además que “es aún más desafortunado que (la funcionaria) haya revelado que Prodeco haya incumplido el pago de regalías (por un valor de \$50 billones), y de que hubiera “un principio de prueba” en contra de Prodeco”.

NO JUSTIFICA LOS COMENTARIOS

Además de la mención con respecto al organismo de control y a quien manejaba sus hilos, el fallo del Tribunal Ciadi, indicó que la existencia de evidencia preliminar en el expediente, que sustentó la imputación de Prodeco, no justifica los comentarios públicos de la señora Morelli, lo que reveló no solo su conocimiento del expediente sino tam-



El Ciadi afirmó que declaraciones de la contralora en ese entonces, Sandra Morelli, “fueron reprochables y desacertadas”. Archivo

bién su opinión de que (esta empresa) no estaba pagando las regalías en forma correcta y que por ello debía casi \$50 billones.

“Teniendo en cuenta que esa opinión tenía que ver con el caso que la señora Morelli tendría que decidir mediante recurso de apelación, en su condición de máxima autoridad al interior de la Contraloría, pareciera que la señora Morelli ya había decidido en su mente al respecto, sin haber analizado en forma adecuada la defensa de Prodeco y sus argumentos en sede de apelación”, resaltó otro de los apartes del fallo.

E inmediatamente el Tribunal Ciadi afirmó que las declaraciones públicas de la jefe del ente de control fiscal de ese entonces, “fue-

CIADI RESUELVE A FAVOR (PRODECO)

Según el Ciadi, la decisión de la Contraloría (2015) de declarar “perjudicial” el Otrosí (2010) al contrato de la mina Calenturías entre Prodeco e Ingeominas, obligando a la primera a pagar cerca de US\$19,1 millones por supuesta responsabilidad fiscal fue una medida “no razonable” que violó el estándar de trato justo y equitativo establecido por el tratado de inversión suscrito entre Suiza y Colombia. Con base en ello, el tribunal de arbitraje ordenó a Colombia a pagar a Prodeco el monto

de US\$19,1 millones (más intereses) además de reembolsar a Glencore y Prodeco más de US\$2 millones en concepto de costas del arbitraje. El Tribunal sostuvo que Colombia (incluyendo a la Contraloría) debe abstenerse de repetir la misma conducta indebida en el futuro. Además, consideró innecesario referirse al pedido subsidiario de Prodeco consistente en que Colombia pagara unos US\$600 millones en caso de persistir en su conducta violatoria.

ron reprochables y desacertadas”.

“Si (Sandra Morelli, como contralora en ese momento) hubiera decidido la apelación probablemente se habría constituido un incumplimiento del estándar de ‘trato justo y equitativo’, por ello no hubo consecuencias concretas”, señala el fallo.

Cabe recordar que en agosto de 2014 Sandra Morelli dejó el cargo como contralora General, y en su lugar fue designado por el Congreso de la República, Edgardo Maya Villazón, quien en últimas revisó y decidió aceptar el recurso de apelación interpuesto por Prodeco.

CUANTÍA DEL DAÑO ‘ES TENDENCIOSA’

El organismo de arbitramento del Banco Mundial también resaltó en el contenido de la sentencia que la determinación de la existencia y cuantía del daño realizada por la Contraloría en

su decisión es “tendenciosa”, vulnera los principios básicos de razonamiento legal y lógica financiera, y es incompatible con el estándar de conducta que Colombia debe brindar a los inversionistas suizos bajo el Artículo 4, inciso 1 del Tratado de Inversión.

“Es difícil entender por qué la Contraloría se abstuvo de actualizar el reporte, y de integrar y evaluar el mercado y los datos de producción desde el momento en el que este fue elaborado inicialmente”, resaltó el Ciadi en el fallo.

Y más adelante subrayó que “(...) la metodología de cálculo de los daños usada por la Contraloría en su decisión no sólo es irrazonable, sino también parcializada”.

El fallo del citado tribunal de arbitramento explicó que la metodología usada por la decisión de la Contraloría “desconoció por completo” por el hecho de que bajo el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) de 2010, Prodeco asumió una obligación de incrementar la inversión y de expandir la mina (Calenturías), resultando en un aumento de la producción de carbón.

“Cualquier cálculo imparcial y justo de los daños sufridos por Colombia no son razón para desconocer este compromiso, especialmente porque los hechos probados muestran que no solo Prodeco alcanzó los niveles de inversión prometidos en el PTI 2010, sino que los excedió sustancialmente. Esos niveles de inversión condujeron a un incremento en la cantidad de carbón extraído, y eventualmente a un incremento en las regalías pagadas”, reza el fallo.

Finalmente, la sentencia del Ciadi, reiteró que “el Tribunal llegó a la conclusión que la Contraloría aplicó una metodología irrazonable y arbitraria para determinar los daños que supuestamente sufrió Colombia por la Ejecución del Otrosí”.



El cálculo imparcial sufridos por Colombia no es razón para desconocer este compromiso”.

19,1

MILLONES de dólares (más intereses), además de los más de US\$2 millones en concepto de costas del arbitraje, tendrá que pagar el Estado colombiano a la empresa suiza. No procedió el pedido de Prodeco consistente en que Colombia pagara unos US\$600 millones en caso de persistir en su conducta violatoria.